



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A/MDS

Sama, 01 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el numeral 1.1, artículo 1 del Decreto de Supremo N° 259-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, según el Anexo III: Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales del Decreto de Supremo N° 259-2023-EF; a la Municipalidad Distrital de Sama le corresponde el importe de S/. 52,800,00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 63-2022-MDS, del 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos Municipalidad Distrital de Sama, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0458-2023-GPP-GM/MDS de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal Tipo 001 Transferencia de Partidas para el otorgamiento del Bono Excepcional, de S/. 600,00 (Seiscientos con 00/100 soles) correspondiente a la entidad Municipalidad Distrital de Sama cuyo importe total asciende a la cantidad de S/. 52,800,00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); Asimismo, indica que la incorporación de la transferencia financiera, se realizará mediante una modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023,